



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 113/2017.

ACTOR: YVAM CUEVAS COBOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a trece de septiembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 113/2017.

ACTOR: YVAM CUEVAS COBOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, trece de septiembre de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, en su calidad de instructor con el oficio OPLEV/CG/0982/IX/2017, de doce de septiembre del año en curso, firmado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, mediante el cual pretende dar cumplimiento a lo solicitado mediante proveído de once de septiembre del año en curso, mismo que fue recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el trece siguiente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 369, 373 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 53 y 58, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Téngase por cumplido al Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, el requerimiento de mérito.

TERCERO. Respecto a lo solicitado por el actor, en su escrito de siete de septiembre del año en curso, expídase copia certificada de la documentación remitida por el OPLE.

CUARTO. Se hace del conocimiento al solicitante que las copias requeridas se integran un total de 134 fojas; en ese tenor, el costo por reproducción de cada una de ellas es de \$2.00 por cada foja o fracción, por lo tanto, deberá realizar un depósito por la cantidad de \$268.00 (doscientos sesenta y ocho pesos M.N.), en la Cuenta Bancaria 0109366865 y CLABE 012840001093668651 de la institución financiera BBVA Bancomer S.A, a nombre del —Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,— para lo cual se le concede el plazo de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación de este proveído, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por retirada la solicitud.

QUINTO. Realizado el depósito que se menciona en el punto que antecede y dentro del plazo concedido, el peticionario deberá

entregar personalmente la ficha de depósito respectiva en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, para que previa identificación le sean expedidas las copias solicitadas en cuanto lo permitan las labores de este órgano jurisdiccional, debiéndose asentar en autos el acuse respectivo.

NOTIFÍQUESE, Por estrados a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante el Secretario José Luis Bielma Martínez, con quien actúa y da fe **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**